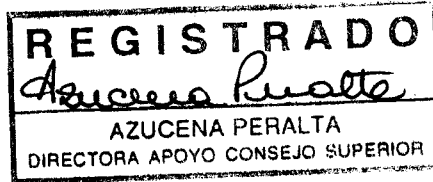




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 323/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Marta Ester FIORABANTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 323/2008 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 323/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II y Laboratorio de Computación II, sin tener aprobada previamente su

K



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Laboratorio de Computación I, a la alumna Marta Ester FIORABANTI, Legajo N° 8875, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobada previamente su correlativa Laboratorio de Computación III, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 587/2009

UTN
me1
DAM
CA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento